



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO-VALLE**
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Listado de traslados artículo 110 del Código General del Proceso

No.	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	CLASE DE TRASLADO	EXCEPCIONES
01	761473103002-2017-00068-00	VERBAL (R.C.E)	MARÍA NURY FRANCO DE ESCALANTE, Y OTROS	-ADRIANA VICTORIA TORO HERRERA -ALLIANZ SEGUROS SA.	Cinco (5) días (Para objeción al juramento estimatorio y excepciones de mérito) Tres (3) días (para excepciones previa)	ART 206 C.G.P ART 370 C.G.P ART 101 C.G.P	OBJECIONES AL JURAMENTO ESTIMATORIO FORMULADO POR ALLIANZ SEGUROS S.A EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A -INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PRETENDE ATRIBUIR A LOS DEMANDADOS -AUSENCIA DEL ELEMENTO CONSTITUTIVO DENOMINADO NEXO CAUSAL REQUERIDO PARA CONFIGURAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -HECHO EXCLUSIVO DE LA VICTIMA -REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR CONCURRENCIA DE CULPAS. -INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DEL VEHÍCULO VZL-212 Y CONSECUENTEMENTE DE OBLIGACIÓN DE CABEZA DE LA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A -CARENCIA DE PRUEBA DE LOS SUPUESTOS PERJUICIOS MATERIALES -IMPROCEDENCIA DE LOS PERJUICIOS POR DAÑO A LA SALUD -INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD ENTRE MI MANDANTE Y LOS DEMANDAS DEMANDADOS -NO SE CUMPLIÓ LA CONDICIÓN SUSPENSIVA QUE DA LUGAR AL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA -MARCO DE LOS AMPAROS OTORGADOS Y CONDICIONES DEL SEGURO

							<p>-PRESCRIPCIÓN -FALTA DE CAUSA PETENDI -ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA</p> <p>OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO FORMULADO POR EL CURADOR AD-LITEM DE ADRIANA VICTORIA TORO HERRERA</p> <p>EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR EL CURADOR AD-LITEM DE ADRIANA VICTORIA TORO HERRERA</p> <p>- INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA SEÑORA ADRIANA VICTORIA TORO HERRERA POR CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA - CULPA DE LA VICTIMA COMO CRITERIO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO INDEMNIZABLE - EXAGERADA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS SOLICITADOS Y FALTA DE DEMOSTRACIÓN DE LOS MISMOS - ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA - INDEBIDO AGOTAMIENTO DE LA CONCILIACIÓN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD</p> <p>EXCEPCION PREVIA PROPUESTA POR EL CURADOR AD-LITEM DE ADRIANA VICTORIA TORO HERRERA</p> <p>- INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

El presente listado se fija en el espacio habilitado para el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cartago en el portal Web de la Rama Judicial a las 7: 00 AM del día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) y se entiende desfijado a las 4:00 PM del día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

PARA OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO Y EXCEPCIONES DE MERITO

Días hábiles de traslado: 29 y 30 de Octubre, 3, 4 y 5 de Noviembre de 2020

Finaliza termino: 5 de Noviembre

Días inhábiles: 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2020

PARA EXCEPCIÓN PREVIA

Días hábiles de traslado: 29 y 30 de Octubre Y 3 de Noviembre 2020

Finaliza termino: **3 de Noviembre**

Días inhábiles: 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2020



JOSÉ HUMBERTO FLÓREZ VALENCIA

Secretario.